III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26 LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se procede a la publicación conjunta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, del calendario fiscal y de la exposición pública de padrones o matrículas de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan por esta modalidad en el año 2012.

Calendario fiscal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de diciembre), y artículo 83 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se publica el calendario fiscal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, por el que fija los plazos de pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2012.

CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2012

PLAZOS VOLUNTARIOS DE PAGO	TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PUBLICO
Del 21 de Marzo al 21 de Mayo	TASA ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA DE ESPACIO
Del 21 de Marzo al 21 de Mayo	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (Primer Plazo)
Del 21 de Marzo al 21 de Mayo	VELADORES TEMPORADA DE VERANO
Del 21 de Marzo al 21 Mayo	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS (Quioscos y Mercadillos) Primer Plazo.
Del 04 de Mayo al 04 de Julio	IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA
Del 14 de Septiembre al 14 de Noviembre	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (Segundo plazo).
Del 14 de Septiembre al 14 de Noviembre	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.
Del 05 de Octubre al 05 de Diciembre	TASA RECOGIDA DE BASURA EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y PROFESIONALES
Del 05 de Octubre al 05 de Diciembre	APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO LOCAL , INSTALACIÓN DE CAJEROS, TAQUILLAS, MOSTRADORES U OTROS ELEMENTOS
Del 05 de Octubre al 05 de Diciembre.	PRESTACION SERVICIOS SANITARIOS ANIMALES DOMESTICOS
Del 05 de Octubre al 05 de Diciembre	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS (Quioscos y Mercadillos) Segundo Plazo.
Del 05 de Octubre al 05 de Diciembre	CANON CONCESIÓN ADMINISTRATIVA APARCAMIENTOS.
Del 05 de Octubre al 05 de Diciembre	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Exposición pública de padrones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y artículo 84 de la ordenanza municipal de gestión y recaudación, la exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público siguientes:

— Tasa entrada vehículos y reserva de espacio.
— Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.
— Veladores temporada de verano.
— Ocupación de la vía pública con puestos (quioscos y mercadillos).
— Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
— Impuesto sobre bienes rústica.
— Tasa recogida de basuras en establecimientos industriales. Comerciales y profesionales.

BOCM-20120131-26

— Aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.
— Prestación servicios sanitarios animales domésticos.
— Canon concesión administrativa aparcamientos.
— Impuesto sobre actividades económicas.

Estarán expuestos al público, por un período de un mes, contados desde el inicio del plazo de ingreso en período voluntario, en las dependencias municipales de avenida Gibraltar, número 2, de Leganés (Madrid).

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas solo se facilitarán al obligado tributario o su representante, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Leganés, a 10 de enero de 2012.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Alejandro Martín Illarregui.

(02/328/12)

BOCM-20120131-26